



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2008-01376-00

EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

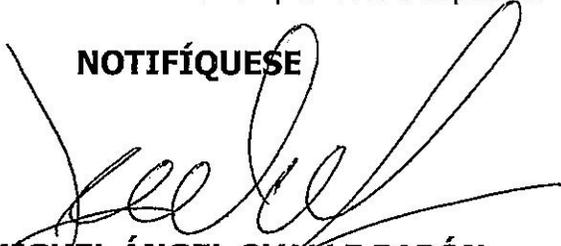
Bogotá, D.C., 18 MAYO 2020

De acuerdo con el oficio No. 0567 del 4 de marzo de 2020 del Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá, visto a folio 105 del cuaderno No. 1 y teniendo en cuenta que el embargo del automotor de placas CVG 255 fue desplazado por el juzgado en cita, como se observa a folio 20 del cuaderno No. 2, por secretaría y con carácter URGENTE remítase copia al Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá de las peticiones que presentó el demandado a folio 24 y 101 del cuaderno No. 1.

Resáltese que este despacho tramitó el proceso de la referencia de OLIVERIO VARGAS contra JOSE DE JESUS CORTES RICO y MARIA IRENE GIL VELASCO mediante auto del 8 de julio de 2010 el despacho terminó el Proceso por perención y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo definitivo de las diligencias.

De igual manera en el oficio dirigido al Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá, comuníquese que hasta este momento se remiten las copias dado que el SIM a folio 44 del cuaderno No. 2 informó que en la actualidad el vehículo de placas CVG 255 no registra medidas cautelares decretadas por este Despacho.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 27 AGO 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 047 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria